

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA TAREAS DE ACTUALIZACIÓN EN LA WEB DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la actualización de la página web de la Facultad y de sus perfiles en las redes sociales.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Preparar nuevas entradas para su posterior verificación y publicación en la web.
 - b. Mantenimiento de noticias y solicitudes en las redes sociales.
 - c. Cualquier otra actividad que esté en relación con las anteriores.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **26 de enero al 5 de febrero de 2016**, a las 14:00 h en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae así como un proyecto de colaboración sobre las tareas a desarrollar en el puesto de la beca (máximo una página)
 - b. Certificación Académica para solicitud de beca-colaboración, para los estudiantes de Grado y Licenciatura lo aporta el Centro de oficio, los estudiantes de tercer ciclo deberán aportarlo ellos.
 - c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutela del Vicedecano de Garantía de Calidad
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de Febrero de 2013 y publicada en Boletín Oficial de la UCLM nº 152 de 15 de marzo de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014 publicándose esta modificación en el BOU nº 164.
8. El becario está obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de las tareas desarrolladas.

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **15 de febrero hasta el 31 de julio de 2016**, con una dedicación global de 15 horas semanales. (Parte de la dedicación se realizará en línea, sin necesidad de presencia física en la Facultad permanente).
2. La dotación económica será de 320 € (brutos mensuales)

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar la beca-colaboración todos los alumnos matriculados en los Estudios de Grado, Licenciatura y Máster de la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2015/2016.
2. No estar en posesión o en disposición de obtener un título académico de Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Graduado, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumnos matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No podrán solicitar la beca-colaboración:
 - a. Quien esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha ya que estas Becas-Colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.
 - b. Quien durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha que en su conjunto haya supuesto una duración igual o superior a 22 meses completos.

Cuarto.- INCOMPATIBILIDADES

Estas Becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra Beca o Ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Quinto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas será seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro
 - b. Un profesor del centro
 - c. Un representante del PAS de la Facultad de Humanidades de Toledo
2. La comisión valorará:
 - a. Currículum Vitae
 - b. El expediente académico
 - c. Conocimientos de Wordpress, nociones básicas de Html y de gestores ftp.
 - d. Experiencia en gestión de redes sociales.
3. La comisión realizará una entrevista personal para aclarar aspectos del CV.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en el caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En Toledo a 25 de enero de 2016


Ricardo Izquierdo Benito
Decano de la Facultad de Humanidades Toledo

